



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0120-CU-2018
Piura, 01 de marzo del 2018

VISTO

El oficio N° 314-VR.ACAD.-UNP-2018 de fecha 01 de marzo de 2018, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con oficio N° 314-VR.ACAD.-UNP-2018 de fecha 01 de marzo de 2018, la Vicerrectora Académica alcanza propuesta de Directiva N° 01/2018: "Admisión y estudios de alumnos convalidantes procedentes de la ETSUNP en las Facultades de la UNP"; para su discusión y aprobación en Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 01 de fecha 01 de marzo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 01/2018: "ADMISIÓN Y ESTUDIOS DE ALUMNOS CONVALIDANTES PROCEDENTES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR EN LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCP,ETSUNP,CIT(2),FCCAA,FCCECF,FII,FIM,OCI,ARCHIVO(2)

14 copias

/NAC



César Augusto Reyes Peña
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

**DIRECTIVA N° 01/2018-VRA: ADMISION Y ESTUDIOS DE ALUMNOS CONVALIDANTES
PROCEDENTES DE LA ETSUNP EN LAS FACULTADES DE LA UNP**

DE LA ADMISION

Artículo 1°.-La Escuela Tecnológica Superior de la Universidad Nacional de Piura (ETSUNP) es un órgano académico de la Universidad Nacional de Piura (UNP) que depende del Vicerrectorado Académico y ofrece carreras técnicas con estudios presenciales que duran tres años o seis semestres lectivos y conducen a la obtención de los Títulos de Técnicos en las especialidades de:

- ✓ Administración de Negocios
- ✓ Análisis de Sistemas
- ✓ Contabilidad y Finanzas
- ✓ Medio Ambiente y Seguridad Industrial

Artículo 2°.-La UNP ofrece a los alumnos que culminan sus estudios en la ETSUNP la opción de proseguir una carrera equivalente en las Facultades que se indican:

Título Técnico	Facultad/Escuela Profesional	Grado Académico/Título Profesional
Analista de Sistemas	Ingeniería Industrial/ Ingeniería Informática	Bachiller en Ing. Informática/ Ingeniero Informático
Administración de Negocios	Ciencias Administrativas/Administración	Bachiller en Ciencias Administrativas/Administrador de Empresas
Contabilidad y Finanzas	Ciencias Contables y Financieras/Contabilidad	Bachiller en Ciencias Contables y Financieras/Contador Publico
Medio Ambiente y Seguridad Industrial	Ingeniería de Minas/ Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial	Bachiller en Ing. Ambiental y Seguridad Industrial/ Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial

Artículo 3°.- El ingreso de los titulados de la ETSUNP a las Facultades de la UNP, que se indican en el artículo anterior, se ha realizada en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N°0425-CU-2005 que ratifica Resolución Rectoral N° 1173-R-2005, que aprueba el Proyecto de Formación Universitaria para Titulados de la Escuela Tecnológica Superior de la UNP, que entre otras razones cita: la ETSUNP es una dependencia de la UNP, la calidad de la enseñanza está garantizada en razón que por lo menos el 50 % de su plana docentes son catedráticos de la UNP con amplia experiencia y grados académicos de Maestro y Doctor.

Artículo 4°.-La admisión a las carreras profesionales mencionadas en el artículo 2°, se realizó mediante la aprobación de los Programas de Complementación Académica y normas administrativas asociadas, mediante resoluciones que se indican a continuación:

Facultad/Especialidad	Resolución de Consejo Universitario
Ingeniería Industrial/ Ingeniería Informática	N° 0405-CU-2008 del 07/05/2008
Ciencias Administrativas/ Administración	N° 0337-CU-2003 del 13/03/2003
Ciencias Contables y Financieras/ Contabilidad	
Ingeniería de Minas/ Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial	

Artículo 5°.-Mediante Resolución Rectoral N° 0352-R-2013 del 05/04/2013, se autoriza la independización y autonomía de los Programas de Complementación Académica Profesional de las Facultades de Ciencias Administrativas (PCPAD), Ciencias Contables y Financieras (PCCOF) e Ingeniería Industrial (PCPIN) de la UNP, designando cada Facultad un Comité de Gestión para administrar estos programas.

Artículo 6°.-Los titulados de la ETSUNP que ingresaron a una de las carreras profesionales que se indican en el artículo 2°, hasta el año 2015, se les convalida los cursos equivalentes aprobados por las correspondientes Facultades, se les ubica en el plan de estudio respectivo y en la promoción de ingreso a la UNP, según resoluciones que se indican a continuación, las que contienen las tablas de equivalencia respectivas y que forman parte de esta directiva.

Facultad/Especialidad	Resolución de Consejo de Facultad
Ingeniería Industrial/ Ingeniería Informática	N° 209-CF.FII-UNP-13 del 24/06/2013
Ciencias Administrativas/ Administración	N° 0663-CU-2008 del 08/07/2008 N° 0844-CU-2012 del 16/10/2012
Ciencias Contables y Financieras/ Contabilidad	N° 179/FCCCCFF/2014
Ingeniería de Minas/ Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial	

Artículo 7°.- A los titulados de la ETSUNP admitidos se les autoriza iniciar estudios mediante resolución de Consejo de Facultad que aprueba la relación de alumnos ingresantes e indica los cursos convalidados, el año de ingreso y el año de la promoción (plan de estudio) en la que son ubicados conforme el número de créditos convalidados. Cancelarán los derechos de educación que fija el TUPA de la UNP.

Artículo 8°.-A partir del año 2016, en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, la admisión de los titulados de la ETSUNP a las carreras profesionales mencionadas en el artículo 2°, se realiza previo examen de ingreso administrado por la Oficina Central de Admisión y una Comisión Central propuesta por el Vicerrectorado Académico y aprobada por Consejo Universitario, en las fechas y cumpliendo los requisitos que norma el Reglamento General de Admisión; cubrirá el número de vacantes anuales que ofrece cada Facultad mencionada.

Artículo 9°.- La Dirección de Escuela Profesional, a partir del año 2016, fija las condiciones y procedimiento para reconocer los cursos llevados en la ETSUNP, los mismos que se incorporan al historial académico del alumno con su nota respectiva, ubicándolo en el sistema universitario a partir del año que cubre los cursos reconocidos, con equivalencia de no más de 20 créditos por semestre, de tal forma que se prevea la culminación normal de sus estudios en por lo menos cinco años, concordante con lo que dispone la Ley Universitaria N° 30220. Si un curso reconocido es equivalente a dos o más cursos aprobados en la ETSUNP, se le asigna el calificativo proveniente del promedio ponderado obtenido.

Artículo 10°.-A postulantes admitidos a partir del año 2019, se les reconocerá los cursos equivalentes llevados en la Escuela Tecnológica, previa actualización de las convalidaciones realizadas por los Departamentos Académicos, las que podrán incluir exámenes de suficiencia, concordante con la vigencia de los nuevos planes de estudio que se apliquen a partir del año 2018. La Dirección de Escuela Profesional emitirá el informe que consolida las convalidaciones aprobadas.

Artículo 11°.-La Oficina Central de Registro y Coordinación Académica (OCRCA) procederá a partir del año 2016 a otorgarle a los ingresantes convalidantes procedentes de La ETSUNP, el código de alumno de la Escuela Profesional correspondiente. Los ingresantes hasta el año 2015 conservan su código actual.

DE LOS ESTUDIOS EN LAS FACULTADES.

Artículo 12°.- Admitidos formalmente los titulados de la ETSUNP a la Facultad respectiva, se incorporan a la promoción en la que fueron ubicados, adquiriendo todos los derechos de los alumnos regulares. Los Comités de los Programas de Complementación Académica administran, en secciones independientes, la conducción de sus estudios de acuerdo a lo prescrito en las Resoluciones N° 0425-CU-2005, N° 0405-CU-2008 N° y 0337-CU-2003, manteniendo su vigencia hasta finalizar el semestre académico 2017-2.

Artículo 13°.-A partir del semestre académico 2018-I, los alumnos procedentes de la ETSUNP que aún no egresan y los ingresantes, siempre que el número esperado por curso sea menor a 20 alumnos, se inscribirán en las secciones de los cursos de la programación académica respectiva, conjuntamente con los otros alumnos regulares. Si este número es igual o mayor a 20 se mantiene en secciones independientes.

Artículo 14°.- Los titulados de la ETSUNP que ingresaron a la UNP, a partir del segundo semestre del 2014, en alguna de las Facultades indicadas en el artículo 2°, deberán desarrollar y aprobar un trabajo de investigación, como uno de los requisitos, para obtener su Grado Académico de Bachiller, conforme lo normado por la Ley Universitaria N° 30220.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15°.-A partir del semestre académico 2018-I, dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0352-R-2013 del 05/04/2013, que autoriza la independización y autonomía de los Programas de Complementación Académica Profesional de las Facultades de Ciencias Administrativas (PCPAD), Ciencias Contables y Financieras (PCCOF) e Ingeniería Industrial (PCPIN) de la UNP y desactivar sus Comités de Gestión, debiendo los alumnos inscribirse en los cursos según se indica en el artículo 13°. Asimismo, derogar toda disposición normativa que se oponga a lo dispuesto en esta directiva.

Artículo 16°.-A partir del semestre académico 2018-I designar al Secretario Académico y al Director de Escuela Profesional respectiva como responsables de la programación académica de los cursos que corresponden a los alumnos convalidantes procedentes de la ETSUNP. Reconocerles a cada uno, una subvención económica equivalente a S/. 300.00 (trescientos con 00/000 soles) mensual en retribución a las tareas efectuadas, durante el desarrollo de los semestres lectivos.

Artículo 17°.- Encargar a la Oficina Central de Planificación actualizar la tasa educativa que por concepto de matrícula y estudios cancelan los alumnos convalidantes que proceden de la ETSUNP.

Artículo 18°.- Disponer que a partir de semestre académico 2018-I todo el acervo documentario que administran los Programas de Complementación Académica de los titulados que proceden de la ETSUNP, sea entregado a Secretaria Académica de cada Facultad involucrada.

Artículo 19°.-Disponer que, en el más breve plazo, la ETSUNP elabore, proponga para su aprobación e implemente nuevos currículos de todas las carreras técnicas que administra, concordante con la dinámica del conocimiento y las competencias profesionales que demanda el mercado laboral. Estos nuevos planes de estudio deben implementarse en el año 2018.

Artículo 20°.-Encargar a una comisión ad hoc la elaboración de un nuevo proyecto de carreras técnicas que administrará la Escuela Tecnológico Superior de la UNP, que sustente su adscripción al Ministerio de Educación, debiendo preverse en éste, la opción de traslado de alumnos a las carreras profesionales universitarias adscritas a la UNP, cumplimiento los requisitos y condiciones que fija la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 30512 y la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 21°.- A partir del primer semestre académico del 2018, el directorio de la ETSUNP asignará no menos del 50 % de los cursos programados a docentes de la UNP.

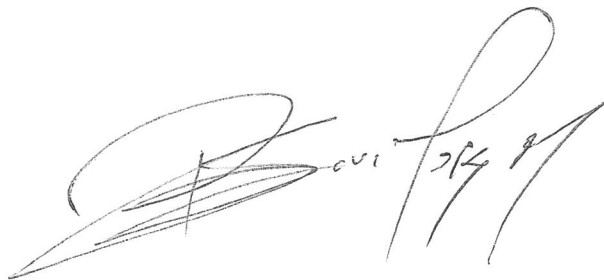


TABLA DE EQUIVALENCIA DE CURSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ACADEMICO PROFESIONAL (PCPIN)

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL - ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INFORMATICA

CURSOS APROBADOS EN LA ETSUNP	PLAN DE ESTUDIOS 2010 PCPIN-FII	CRED.
METODOS ALGORITMICOS I	INTRODUCCION A LOS ALGORITMOS	4
METODOS ALGORITMICOS II		
MATEMATICA I	MATEMATICA I	4
LENGUA Y REDACCION	COMUNICACION INTEGRAL	3
COMUNICACIONES EN LAS ORGANIZACIONES		
ECONOMIA GENERAL	FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	3
CONTABILIDAD BASICA	CONTABILIDAD BASICA	3
MATEMATICA II	MATEMATICA II	4
PROGRAMACION I	PROGRAMACION I	4
PROGRAMACION II		
ORGANIZATION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	ADMINISTRACION	4
CONSTITUCION Y GESTION DE EMPRESAS		
ESTADISTICA GENERAL	ESTADISTICA GENERAL	4
BASE DE DATOS I	MODELAMIENTO DE BASE DE DATOS	4
GRAFICOS POR COMPUTADORAS	GRAFICOS POR COMPUTADORAS	4
DISEÑO DE SISTEMAS	DISEÑO DE SISTEMAS	4
CIRCUITOS DIGITALES	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	4
ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS		
CONECTIVIDAD	COMUNICACION DE DATOS	4
BASE DE DATOS II	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS	4
DESARROLLO DE APLICACIONES CLIENTE/SERVIDOR		
SISTEMAS OPERATIVOS I	SISTEMAS OPERATIVOS	4
SISTEMAS OPERATIVOS II		
AUDITORIA INFORMATICA	SISTEMAS Y CONTROL Y AUDITORIA INFORMATICA	4
ANALISIS DE SISTEMAS	ANALISIS DE SISTEMAS	4
INGENIERIA DE SOFTWARE I	INGENIERIA DE SOFTWARE	4
INGENIERIA DE SOFTWARE II		
PROYECTOS INFORMATICOS I	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION INFORMATICA	3
COSTOS Y PRESUPUESTOS	CONTABILIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	3
PROYECTOS INFORMATICOS II	PLAN.Y ADM. DE PROYECTOS INFORMATICOS	4
TOTAL DE CREDITOS CONVALIDADOS		83

TABLA DE EQUIVALENCIA DE CURSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ACADEMICO PROFESIONAL (PCPAD)

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Escuela Tecnológica Superior		Facultad de Ciencias Administrativas/UNP	
Curso	Horas	Curso	Créditos
Matemática I	4	Matemática I	4
Lengua y Redacción	3	Lengua I	3
Fundamentos de Economía	3	Fundamentos de Economía Microeconomía	3 3
Microeconomía	3		
Macroeconomía	3		
Contabilidad General	3	Contabilidad Básica Contabilidad Administrativa	3 3
Costos Empresariales y Presupuestales	3		
Contabilidad Gerencial.	3		
Administración I	5	Administración	4
Administración II	5		
Realidad Nacional y Regional	3	Metodología de la Investigación Científica I	3
Elaboración y Evaluación de Proyectos.	4		
Inglés I	2	Requisito de egreso (Inglés)	
Inglés II	2		
inglés III	2		
Estadística Básica	3	Estadística I	3
Estadística Aplicada	3	Estadística II	3
Informática para Negocios I	3	Requisito de egreso (Informática),	
Sistema de Información Gerencial	3		
Informática Aplicada al Marketing	4		
Desarrollo de la Personalidad	2	Desarrollo de la Personalidad	3
Psicología Gerencial	3		
Matemática II	3	Matemática Financieras	3
Matemáticas Financieras	3		
Creación y Gestión de PYMES	3	Gestión de PYMES	3
Dirección de Ventas y Negociaciones, ó	4		
Técnicas y Estrategias de Desarrollo			
Administración Logística	3	Administración Logística	4
Administración de la Producción	3		
Derecho Empresarial	3	Derecho Empresarial	4
Comercial y Derecho Tributario	3		
Admón. de Recursos Humanos I	4	Administración de Recursos I	3
Admón. de Recursos Humanos II	4		
Administración Financiera I	4	Administración Financiera I	3
Administración Financiera II	4		

Comercio Internacional	3	Negocios Internacionales	4
Marketing Internacional, ó	4		
Marketing del Comercio Internacional			
Aspectos Financieros y Legales del Comercio Internacional	4		
Transporte Internacional y Técnicas de Negociación	4		
Mercadotecnia I	3	Marketing I Marketing II	4 4
Mercadotecnia II	3		
Gerencia de Marketing	4		
Dirección Estratégica	3	Gerencia	4
Dirección y Control de la Gestión Comercial, ó	4		
Prácticas de Comercio Exterior y Aspectos Aduaneros.			
Administración Pública	3	Gestión Pública I	3
Gerencia de Marketing			
Ética y Deontología Profesional Taller Integrador I Taller Integrador II		Deontología	3
Total de Créditos Convalidados			77